



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-36537828-GDEBA-DEOPISU - Licitación Pública No 06/2025 - "Infraestructura León Gallo" - Adjudicación

VISTO el EX-2024-36537828-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2025-5- GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 06/2025 para la realización de la obra: "Infraestructura León Gallo", en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB);

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 95/100 (\$341.151.181,95), utilizando como mes base octubre 2024, y prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2025-5-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 11 de febrero pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron seis (6) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 71);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 73/78 y 82:

1. SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1) cotiza la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y

SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 57/100 (\$356.654.033,57);

2. PROGRADIOR S.A. (CUIT 30-71467389-7) presupuesta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 58/100 (\$ 429.399.624,58);
3. DSI CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT 30-71607404-4), por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 13/100 (\$ 385.478.806,13);
4. BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1) cotiza la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 31/100 (\$408.832.919,31);
5. NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9), por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$552.903.664,96);
6. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) presupuesta la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON 90/100 (\$439.790.612,90);

Que, al orden 72, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 85/90 y 92/109;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son BRIALES S.A., DSI CONSTRUCTORA S.R.L. y SZCZECH S.A. (v. órdenes 110/112, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base enero de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 (\$364.959.398,42);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 115, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma BRIALES S.A., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, sugiere rechazar las ofertas formuladas por SZCZECH S.A. y DSI CONSTRUCTORA S.R.L. en tanto las obras presentadas por las firmas como experiencia específica no se ajustan a las características requeridas en el punto 2.4 de la sección “Criterios de Evaluación y Calificación” del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, asimismo, se remitió a ambas firmas el acta aclaratoria correspondiente (órdenes 85 y 87), mediante la cual se les requirió la presentación de documentación relativa al requisito de estado financiero y a obras de

similar naturaleza, incorporándose las respectivas respuestas a órdenes 112 y 111, respectivamente, de las cuales se desprende que no cumplieron con lo solicitado;

Que, en consecuencia, de lo expuesto se concluye que los oferentes no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego Licitatorio, razón por la cual se sugiere su rechazo (conforme IAL 17.1 del Pliego licitatorio);

Que, finalmente, sugiere rechazar las restantes ofertas por ser más onerosas que las seleccionadas y, por ende, desventajosas a los intereses fiscales, sin perjuicio de las otras causales que se describen en el dictamen, a cuyos términos cabe remitirse;

Que corresponde destacar que el dictamen de evaluación de las ofertas mencionado ha sido consentido por los participantes del proceso (v. constancias de notificación obrantes a órdenes 117/128);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 06/2025 para la realización de la obra “Infraestructura León Gallo”, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 31/100 (\$408.832.919,31), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), PROGRADIOR S.A. (CUIT 30-71467389-7), DSI CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT 30-71607404-4), NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), ya que incumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14026-OBRA 64- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

